

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 22 de 2021

007-2020-292

Dentro de este proceso ordinario promovido por KARINA SOLEY SOLERA ORTEGA contra SANTIAGO BERNAL URIBE; vista la solicitud, presentada por la parte actora con sus anexos, por medio de la cual peticiona que se proceda al emplazamiento del demandado, toda vez que al realizarse la correspondiente gestión de citación para diligencia de notificación personal a la dirección anotada en el escrito de demanda, la misma fue devuelta, por cuanto la persona a notificar no vive ni labora allí y dicha parte no tiene conocimiento de su domicilio actual.

El despacho, antes de proceder a resolver tal solicitud realiza consulta en la página web del ADRES, según constancia que se imprime y se incorpora al expediente en un folio, donde se observa que el señor Bernal Uribe, se encuentra activo como cotizante principal en la EPS Suramericana S.A.. En consecuencia y en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de la parte pasiva; se dispone oficiar a dicha entidad, con el fin de que informe al presente proceso la dirección de domicilio registrada ante ella por el señor Santiago Bernal Uribe. Para dar respuesta a lo anterior se les concede el término de 10 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio, líbrese por secretaria el mismo, el cual deberá ser tramitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>025</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria
